



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

Número:

Referencia: EE-2025-00029357-APPSF-PE

V I S T O:

El EE-2025-00029357-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-“TIMBÓ”, en cuyas actuaciones se gestionan las vacantes por grados para la sustanciación del Concurso de Ascenso Policial 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por el Capítulo 5 - Título II de la Ley N° 12521, reglamentado por Decreto N° 1166/18; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene sustento en el Artículo 74 de la Ley del Personal Policial N° 12521 y su decreto reglamentario, el cual faculta a este Poder Ejecutivo a fijar la cantidad de vacantes a cubrir por grado, y en base a ello, la cantidad de Jurados necesarios;

Que al respecto, el citado Artículo 74 establece que anualmente se llamará a concurso público, de antecedentes y oposición, para cubrir las vacantes por grado que disponga el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, hoy Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que es deseo de la actual gestión de Gobierno regularizar los Concursos de Ascensos Policiales;

Que la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad señala que resulta necesario poner en marcha el Concurso de Ascenso Policial para el personal que cuenta con el tiempo de permanencia en el grado, en su respectiva jerarquía, al 1° de enero de 2025;

Que obra informe de la Jefatura de Policía de la Provincia, la cual, a través del Departamento Personal (D-1), establece la cantidad de vacantes requeridas, discriminadas por grados y escalafones, proponiendo los funcionarios que integrarán los Jurados en sus diversos agrupamientos -conforme los términos de la Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad N° 2819/25-;

Que asimismo, en lo que respecta a los jurados que deben ser designados por la Excma. Corte Suprema de Justicia, la Secretaría de Derechos Humanos, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Justicia y Seguridad, se informa que la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial de la Cartera actuante se encuentra tramitando las correspondientes propuestas, y que los mismos serán oportunamente designados mediante la Resolución Ministerial que se dicte con posterioridad a la publicación del Decreto del Poder Ejecutivo que determine las vacantes;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que se cuenta con la anuencia del señor Ministro de Justicia y Seguridad;

Que consta el Visto Bueno del Secretario de Seguridad Pública de la Jurisdicción;

Que la Secretaria de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad ha tomado la intervención sin formular objeciones;

Que la Dirección General de Recursos Humanos de la Jurisdicción de origen señala que a los fines de llevar adelante la presente gestión, no se utilizarán cargos vacantes, debiendo realizarse una modificación en la planta de cargos de la Policía de la Provincia una vez culminado el proceso y con los agentes propuestos para el ascenso;

Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional informa que los costos implicados han sido contemplados en el Ejercicio presupuestario 2026; y, asimismo, una vez culminado el concurso de ascenso se procederá a realizar la Modificación en la Planta de Cargo que corresponda;

Que se ha expedido mediante Dictamen N° 0190/26 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que ahora bien, cabe destacar que la presente gestión se inicia a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 74 de la Ley del Personal Policial N° 12521, para lo cual resulta necesaria la determinación de la cantidad de vacantes a cubrir por grado, conforme la propuesta de la Jefatura de Policía de la Provincia y del Secretario de Seguridad Pública en base a las necesidades de la Institución, requisito previo a cumplimentar a los fines de proceder a la convocatoria a concurso público de oposición y antecedentes del personal policial de los distintos escalafones y subescalafones;

Que el Artículo 77 -De la integración del jurado y del reglamento de concursos-, correspondiente al Anexo I, del Decreto N° 1166/18, dispone: *"a) Dictado por el Poder Ejecutivo el decreto que dispone las vacantes por grado a cubrir en los distintos Escalafones y Subescalafones y el número de jurados a intervenir en los concursos, el Ministro de Seguridad deberá proveer lo conducente a la conformación de los jurados. A tales efectos, deberá designar un representante de dicho Ministerio que intervendrá como jurado, cursar requerimientos a la Jefatura de Policía de la Provincia para que efectúe la propuesta del funcionario policial de dirección que integrará el jurado, así como, al Ministerio de Educación, a la Corte Suprema de Justicia y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que designen el representante que integrará cada jurado, notificándole la fecha límite que se establezca para remitir el nombre de los designados. La elección del representante del personal policial en actividad, se realizará entre sus pares por simple mayoría de votos válidos emitidos mediante el sistema de voto igual, universal, secreto y obligatorio. A tales fines, el Ministro de Seguridad dictará una resolución estableciendo el cronograma electoral, las condiciones a reunir para ser elector y candidato, lo conducente a la formación del Registro de Candidatos que se habilitará para cada jurado, el tipo de boleta, sus recaudos formales y las demás cuestiones que sean pertinentes"*;

Que finalmente, el Decreto N° 1166/18 -Reglamentario de la Ley N° 12521-, en su Anexo I, Artículo 74 -De la convocatoria de concursos-, establece: *"Al fijar el número de vacantes por grado a cubrir, el Poder Ejecutivo establecerá, en función de las mismas, la cantidad de jurados a intervenir en los concursos y el lugar donde funcionará cada uno, determinando su ámbito territorial de actuación. Los criterios para la determinación de la cantidad de jurados o sedes serán, por Unidad Regional, por Delegaciones de Zonas o por cantidad de inscriptos, o por el criterio que en el futuro se pueda crear por disposición del Poder Ejecutivo"*;

Que por lo expuesto, estando cumplidos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, no existiendo objeciones legales que formular, y atento a las facultades conferidas por el Artículo 107, Inciso 1) de la Constitución Provincial, corresponde dar curso favorable a la gestión;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Establézcase el Concurso de Ascensos Policiales correspondiente al Año 2025, disponiéndose la cantidad de 2867 (dos mil ochocientos sesenta y siete) vacantes por grados, con distinción de escalafón, de conformidad a la siguiente tabla:

CONCURSO PARA:	TOTAL DE VACANTES POR JERARQUÍA	ESCALAFÓN GENERAL	ESCALAFÓN PROFESIONAL	ESCALAFÓN TÉCNICO	ESCALAFÓN SERVICIOS
DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA	1	1	-	-	-
DIRECTOR DE POLICÍA	2	1	1	-	-
SUBDIRECTOR DE POLICÍA	30	24	4	2	-
COMISARIO SUPERVISOR	68	60	6	2	-
COMISARIO	102	92	4	6	-
SUBCOMISARIO	330	300	10	20	-
INSPECTOR	530	500	5	25	-
SUBINSPECTOR	980	800	14	160	6
OFICIAL DE POLICÍA	824	762	13	46	3
TOTAL DE VACANTES: 2867					

ARTÍCULO 2°: Prescríbese que en caso de verificarse que no se cubran la totalidad de las vacantes para los Escalafones Profesional, Técnico y/o Servicios, las mismas serán asignadas para ser cubiertas por el orden de mérito perteneciente al Escalafón General.

ARTÍCULO 3°: Confórmase para la sustanciación del Concurso de Ascenso 2025 seis (6) Jurados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 77 de la Ley N° 12521, constituyendo sede administrativa en la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad sita en calle 1ra. Junta 2823, planta baja, oficina 6, de la ciudad de Santa Fe, cuyo ámbito territorial se establecerá conforme al desarrollo de las etapas del proceso, los que actuarán por agrupamientos, a saber:

Jurado I: Agrupamiento Ejecución
Jurado II: Agrupamiento Coordinación



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Jurado III: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario

Jurado IV: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario Supervisor

Jurado V: Agrupamiento Dirección: Grado Subdirector

Jurado VI: Agrupamiento Dirección: Grado Director y Director General de Policía

ARTÍCULO 4°: Determinase que el Portal Web de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio de notificación fehaciente de todas las instancias del Concurso de Ascensos Policial - Año 2025, alcanzando a la publicación de los listados de habilitados e inhabilitados para concursar, publicados previo inicio del Concurso y la del decreto general que disponga los ascensos para el personal, conforme lo previsto en el Artículo 14 del Decreto N° 1166/18.

ARTÍCULO 5°: Refréndese por los Ministros de Justicia y Seguridad y de Economía.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

